



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.-

Viso,

El expediente N° EX-2023-00006267- -CNPT-SE#CNPT, lo dispuesto en la Ley N° 17.418, en la Ley N° 20.091, en el Decreto N° 823/2021; en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT), aprobado mediante Resolución CNPT N° 36/2023; y

Considerando,

Que se iniciaron las presentes actuaciones con la solicitud de la Dirección de Compras para la suscripción de un convenio interadministrativo de seguro de cobertura técnica para los componentes y equipos electrónicos que posee el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, por el término de DOCE (12) meses con opción de prórroga por un período similar; incluido en el Plan Anual de Compras, aprobado por Resolución CNPT N° 45/2023.

Que, se ha cumplido con el procedimiento correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 15, inciso b), apartado v) y en el artículo 92, inciso 5) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT), aprobado mediante Resolución CNPT N° 36/2023 (RACBS).

Que acorde a los plazos procedimentales, la Dirección de Compras realizó las consultas y negociaciones correspondientes con Nación Seguros S.A. y dio cumplimiento a la normativa específica a los contratos interadministrativos, luego de obtener un relevamiento detallado de los diversos elementos electrónicos que posee el CNPT (notebooks, computadoras de escritorio con sus accesorios, televisores, cámaras web para teleconferencias, etc.).

Que el seguro de cobertura técnica será para un total de ONCE (11) auriculares inalámbricos, VEINTISÉIS (26) cámaras web, DOS (2) discos externos, NUEVE (9) impresoras, DOS (2) micrófonos, TREINTA Y CINCO (35) monitores, NOVENTA Y CUATRO (94) notebooks, TREINTA Y CINCO (35) CPU de escritorio, UN (1) servidor, DIEZ (10) tablets, y TRES (3) televisores; todo ello detallado en el Anexo I al Convenio Interadministrativo.

Que la Dirección General de Administración prestó conformidad con la tramitación del requerimiento detallado; y, por su parte, la Dirección de Presupuesto emitió el comprobante preventivo SG N° 30/2023, luego de imputar el

gasto a la partida 3.5.4.0.

Que se confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares junto con el Convenio Interadministrativo a ser firmado por Nación Seguros S.A. y el CNPT.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen jurídico de su competencia, de acuerdo al artículo 7 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549.

Por ello, conforme la competencia atribuida por el artículo 29 de la Ley N° 26.827 y artículo 11 del R.A.C.B.S.,

EL SECRETARIO EJECUTIVO

DISPONE

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento de Contratación Directa Interadministrativa, con encuadre legal en el artículo 15, inciso b), apartado v) y en el artículo 92, inciso 5) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicio, aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023.

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación en conjunto con el Convenio Interadministrativo que forma parte integrante del mismo.

Artículo 3°: Aprobar el Convenio Interadministrativo con Nación Seguros S.A., que será firmado por el Presidente de este organismo, por un monto total en DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$4.925,95.-), que serán abonados en pesos argentinos acorde al tipo de cambio vendedor del Banco Nación correspondiente al día hábil anterior al momento de librar la orden de pago.

Artículo 4°: Remitir las actuaciones a la Dirección General de Administración a los fines de continuar el trámite correspondiente.